

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15512** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 870/2012 negociado 8, con NIG 4109142M20120002156, por auto de 27/02/18 se ha concluido el concurso de NEOPUERTO INVERSIONES, S.L., con CIF B-91585471.

Segundo.- La declaración de extinción de la sociedad NEOPUERTO INVERSIONES, S.L., y la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Tercero.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo.

Cuarto.- Notificar el extracto de esta resolución en el BOE, cuya publicidad será gratuita.

Sevilla, 7 de marzo de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180016810-1